

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes; etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración de Justicia	
Diputación provincial de Santander		Providencias judiciales	293
Tarifas que han de regir durante el pre- sente año para la exacción del impues- to de Cédulas personales	290	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	294
Anuncios Oficiales		Administración Municipal	
Comisión Superior Dictaminadora de ex- pedientes de depuración	291	Ayuntamientos de: Santander y Torrela- vega	295
Distrito Minero de Santander	292	Anuncios Particulares	
Anuncios de Subastas		Sociedad anónima "La Albericia"	296
Aduana de Santander	292	"Naviera Montañesa", S. A., Santander ...	296
Notaría de don Tomás González Quijano Erasun	292	"Vapores Costeros", S. A.	296

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de enero del corriente año, la imposición de los recargos comprendidos en el artículo 256 del Estatuto provincial, para sufragar con sus productos los intereses y amortización de una operación de crédito destinada a la ejecución de obras de beneficencia y otras atenciones provinciales, se publican las tarifas que corresponde establecer en el impuesto de Cédulas personales, y que, según los apartados 3.º y 5.º del referido artículo, son: un nuevo recargo de soltería del 50 por 100 sobre el actual, y otro del 5 por 100 sobre las demás tarifas y clases, a excepción de la especial de cónyuge y la clase 13 de la tarifa 3.ª, según se detalla a continuación:

TARIFA 1.ª - POR RENTAS DE TRABAJO

SUELDOS	Clase	CORRIENTES			Cónyuge Total	SOLTERIA		
		Precio	Recargo empréstito	Total		Precio	Recargo empréstito	Total
Más de 60.000 pts...	1. ^a	1.000	50	1.050	200	1.600	350	1.950
De 50.001 a 60.000 " ...	2. ^a	750	37,50	787,50	150	1.200	262,50	1.462,50
" 40.001 a 50.000 " ...	3. ^a	500	25	525	100	775	162,50	937,50
" 30.001 a 40.000 " ...	4. ^a	350	17,50	367,50	70	525	105	630
" 20.001 a 30.000 " ...	5. ^a	200	10	210		290	55	345
" 15.001 a 20.000 " ...	6. ^a	168	8,40	176,40		243,60	46,20	289,80
" 12.501 a 15.000 " ...	7. ^a	152	7,60	159,60		212,80	38	250,80
" 10.001 a 12.500 " ...	8. ^a	90	4,50	94,50		126	22,50	148,50
" 6.501 a 10.000 " ...	9. ^a	47,25	2,36	49,61		63,78	10,63	74,41
" 5.501 a 6.500 " ...	10. ^a	37,50	1,88	39,38		50,62	8,44	59,06
" 3.501 a 5.000 " ...	11. ^a	28	1,40	29,40		36,40	5,60	42
" 2.501 a 3.500 " ...	12. ^a	12,50	0,63	13,13		16,25	2,51	18,76
" 2.001 a 2.500 " ...	13. ^a	7,50	0,38	7,88		9,37	1,32	10,69
" 1.501 a 2.000 " ...	14. ^a	5,50	0,28	5,78		6,87	0,98	7,85
" 751 a 1.500 " ...	15. ^a	3,75	0,19	3,94		4,50	0,57	5,07
" 1 a 750 " ...	16. ^a	1,50	0,08	1,58		1,80	0,23	2,03

TARIFA 2.ª - POR CONTRIBUCIONES

BASE	Clase	CORRIENTES			Cónyuge Total	SOLTERIA		
		Precio	Recargo empréstito	Total		Precio	Recargo empréstito	Total
Más de 15.000 pts...	1. ^a	1.000	50	1.050	200	1.600	350	1.950
De 10.001 a 15.000 " ...	2. ^a	900	45	945	180	1.440	315	1.755
" 7.501 a 15.000 " ...	3. ^a	600	30	630	120	930	195	1.125
" 5.001 a 7.500 " ...	4. ^a	420	21	441	84	630	126	756
" 3.001 a 5.000 " ...	5. ^a	224	11,20	235,20		324,80	61,60	386,40
" 2.501 a 3.000 " ...	6. ^a	140	7	147		196	35	231
" 2.001 a 2.500 " ...	7. ^a	72,75	3,64	76,39		98,21	16,37	114,58
" 1.501 a 2.000 " ...	8. ^a	54,75	2,74	57,49		73,91	12,32	86,23
" 1.001 a 1.500 " ...	9. ^a	38,50	1,92	40,42		51,97	8,66	60,63
" 501 a 1.000 " ...	10. ^a	24,50	1,22	25,72		31,85	4,90	36,75
" 301 a 500 " ...	11. ^a	11,05	0,55	11,60		13,81	1,93	15,74
" 26 a 300 " ...	12. ^a	4,80	0,24	5,04		5,76	0,72	6,48
" 1 a 25 " ...	13. ^a	1,80	0,09	1,89		2,16	0,27	2,43

TÁRIFA 3.ª - POR ALQUILERES

En poblaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 300.000	En poblaciones de 12.001 habitantes a 20.000	En poblaciones de 5.001 habitantes a 12.000	En poblaciones de menos de 5.000 habitantes	Clase	CORRIENTES			SOLTERIA		
					Precio	Recargo em-préstimo	Total	Precio	Recargo em-préstimo	Total
Más de 18.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	Más de 15.000 pts.	1.ª	1.000	50	1.050	1.600	350	1.950
De 8.001 a 18.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	De 8.001 a 15.000	2.ª	900	45	945	1.440	315	1.755
" 5.001 a 8.000	" 4.001 a 8.000	" 3.501 a 8.000	" 3.001 a 8.000	3.ª	600	30	630	930	195	1.125
" 4.001 a 5.000	" 2.501 a 4.000	" 2.501 a 3.500	" 2.001 a 3.000	4.ª	420	21	441	630	126	756
" 3.001 a 4.000	" 1.501 a 2.500	" 1.501 a 2.500	" 1.001 a 2.000	5.ª	160	8	168	232	44	276
" 2.001 a 3.000	" 1.251 a 1.500	" 1.001 a 1.500	" 751 a 1.000	6.ª	80	4	84	112	20	132
" 1.501 a 2.000	" 1.001 a 1.250	" 751 a 1.000	" 501 a 750	7.ª	52,50	2,63	55,13	70,87	11,82	82,69
" 1.001 a 1.500	" 751 a 1.000	" 501 a 750	" 301 a 500	8.ª	37,50	1,88	39,38	50,62	8,44	59,06
" 501 a 1.000	" 251 a 1.000	" 251 a 500	" 251 a 300	9.ª	21	1,05	22,05	37,30	4,20	31,50
" 301 a 500	" 151 a 250	" 126 a 250	" 126 a 250	10.ª	10,50	0,53	11,03	13,12	1,84	14,96
" 251 a 300	" 101 a 150	" 101 a 125	" 76 a 125	11.ª	4,55	0,23	4,78	5,46	0,69	6,15
" 126 a 250	" 76 a 100	" 76 a 100	" 51 a 75	12.ª	1,80	0,09	1,89	2,16	0,27	2,43
" 125 o menos	" 75 o menos	" 75 o menos	" 50 o menos	13.ª	0,90	exento	0,90	1,08	exento	1,08

NOTAS.—En la tarifa 1.ª, por cada 10.000 pesetas que excedan de 60.000 anuales se satisfará un recargo de 250 pesetas.

En la tarifa 2.ª, por cada 5.000 pesetas que excedan de 15.000 anuales se satisfará un recargo de 250 pesetas.

En la tarifa 3.ª, por cada 2.000 pesetas que excedan de 18.000 y 15.000, según el número de habitantes, se satisfará un recargo de 250 pesetas.

A los efectos de lo establecido en el apartado B) de la Orden de 26 de mayo de 1934, a los contribuyentes que perciban rentas de trabajo y satisfagan contribuciones (tarifas 1.ª y 2.ª), se les expedirá la cédula por lo que represente el total acumulado de lo que debieran satisfacer por ambos conceptos.

Anuncios Oficiales

COMISION SUPERIOR DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES DE DEPURACION

Delegación de Santander

Esta Delegación ha recibido la siguiente Orden de resolución de expedientes de depuración de maestros de esta provincia:

“Ilustrísimo señor: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Santander de los maestros que se indican, y con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año.—Examinados dichos expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y los informes de la Dirección general de Primera Enseñanza, esté Ministerio ha resuelto: 1.º Trasladar fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a don Andrés Argüeso Sánchez, maestro de Ubiarco. 2.º Separación definitiva y baja en el escalafón respectivo, a don Laureano Aja Canales, maestro de Hornedo; don Domingo Barrio Lombraña, maestro de Santa Eulalia; doña Covadonga Caravera Alonso, maestra de Cabezón de la Sal; doña Alejandra María Cortezón Castriello, maestra de Astillero; doña María Jesús Landarte Larracoechea, maestra de Medianedo de Valdearroyo; don Gregorio Lucas Pérez, maestro de Los Corrales de Buelna; don Máximo Rojo Valles, maestro de Los Corrales.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 1 de diciembre de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el “Boletín Oficial” de la provincia.—El jefe de la oficina, firmado, Angel Palencia (rubricado).”

Lo que se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos consiguientes.

Santander, 27 de febrero de 1942. El delegado, C. Rodríguez Aniceto.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Declarando francas y registrables las concesiones mineras que se detallan, por falta de pago de canon en el año 1941

En virtud de certificaciones expedidas en 19 de febrero último por la Administración de Rentas públicas de Santander, sobre caducidades, con carácter definitivo, de concesiones mineras por falta de pago de canon de superficie en el año 1941, y cuya rehabilitación no ha sido solicitada a pesar del anuncio notificación de referida caducidad, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 19 de enero próximo pasado,

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas y en cumplimiento de lo que para estos casos dispone el artículo 5.º del vigente Real decreto de 21 de enero de 1928, se ha decretado, en 7 de marzo actual, la declaración de franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno que comprende a las concesiones mineras siguientes:

"Advértida", de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Ampuero, cuyo interesado es don José Bilbao Azcorra.

"Olvido", de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Rasines, cuyo interesado es don José Bilbao Azcorra.

"Antonia", de 64 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Rasines, cuyo interesado es don José Bilbao Azcorra.

"Antonia Segunda", de 11 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Rasines, cuyo interesado es don José Bilbao Azcorra.

"Monte Berezo", de 20 pertenencias de mineral de lignito, en término municipal de Los Corrales, cuyo interesado es don José Senach Virto.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 9 de marzo de 1942.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Resolución gubernativa sobre oposición al registro minero "Florida II", número 15.261

En relación y por lo que afecta al expediente de registro minero "Florida II", número 15.261, solicitado por don Angel Soberón Sordo, con nueve pertenencias de mineral de arcilla, para usos industriales, en el paraje "Los Tánagos", del pueblo de

Prellezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, se ha dictado, con fecha 7 del actual mes de marzo, por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia el correspondiente decreto, por el que se ordena la prosecución en la tramitación reglamentaria del citado expediente de registro minero, hasta llegarse, en su día y si ha lugar, a practicar la demarcación del terreno solicitado, en cuyo acto podrá ya, con todo fundamento, esta Jefatura resolver la exactitud de las denuncias y oposiciones que contra el registro citado "Florida II", número 15.261, se han hecho, desestimándose actualmente dichas oposiciones, por carecer de fundamentos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados y público en general.

Santander, 9 de marzo de 1942.—El ingeniero jefe, José Luna.

Fenecimiento del expediente de registro minero "María Josefa", número 15.284

Por el excelentísimo señor Gobernador civil, en fecha 28 de febrero pasado, se ha dictado el siguiente decreto:

"Visto este expediente del registro minero nombrado "María Josefa", número 15.248, solicitado por don Félix Sáinz Gutiérrez, con 18 pertenencias de mineral de lignito, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, con fecha 18 de febrero del corriente año.

Resultando que, a pesar del tiempo reglamentario, con exceso, transcurrido, no se ha presentado en estas oficinas oportuno resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de la consignación del 95 por 100 restante del importe necesario a responder de los gastos facultativos; y

Considerando que, por tal circunstancia, ha incurrido dicho expediente en las causas de nulidad que prescribe el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar nulo y sin curso y fenecido dicho expediente.—Dése al 5 por 100 consignado en metálico el destino que determina el artículo 140 del citado Reglamento.—Notifíquese al interesado, y publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, a referidos efectos, se efectúa por la presente, a los consiguientes efectos legales.

Santander, 9 de marzo de 1942.—El ingeniero jefe, José Luna.

Anuncios de Subastas**ADUANA DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

El día dieciocho del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la subasta de los géneros que a continuación se detallan:

Lote 1.º Un aparato de radio R. C. A. Víctor, cinco lámparas, peso 3,800 kilogramos, 500 pesetas.

Lote 2.º Un aparato radio Pilot, cinco válvulas, ocho kilogramos, 600 pesetas.

Lote 3.º Un aparato radio R. C. A. Víctor, cuatro lámparas, 5,200 kilogramos, 500 pesetas.

Lote 4.º Un aparato radio Emerson, cuatro lámparas, dos kilogramos, con la caja de bakelita, rota, 150 pesetas.

Lote 5.º Un aparato radio R. C. A. Víctor, cuatro lámparas, tres kilogramos, 250 pesetas.

La adjudicación se hará al mejor postor, sin que el precio de adquisición justifique la posterior venta a cantidad superior a la de tasa.

Será de cuenta del rematante el impuesto de derechos reales y el del timbre, debiendo proveerse, antes de retirar la mercancía, del oportuno permiso de importación.

Lo que se publica; con la advertencia de que no será admitida postura que no cubra la tasación.

Santander, 12 de marzo de 1942.
El administrador, Nicolás Sistiaga Urtizberea. 415

Derechos de inserción: 48,50 ptas.

NOTARIA DE DON TOMAS GONZALEZ QUIJANO ERASUN**SUBASTA PÚBLICA**

Por acuerdo del Consejo de familia del menor Bernardo Alonso Gómez, se saca a pública subasta la quinta parte indivisa de la casa número 28 de la calle de San Fernando, y la quinta parte indivisa de la planta baja de la casa número nueve de la calle de Peña Herbosa, de esta ciudad.

La subasta se celebrará el día 24 del corriente, a las doce horas, ante el notario don Tomás González Quijano Erasun, Hernán Cortés, número 6. 3.º

Derechos de inserción: 21 pesetas.

Admón. de Justicia

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y partido, don Antonio Pastrana Valcárcel, en providencia de hoy, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, a nombre de don Francisco Mantecón González, contra otros y doña María Lourdes Argumosa Valdés, casada con don Juan Bautista Aznar; doña María del Carmen Argumosa Valdés, religiosa, y don José Angel Argumosa Valdés, farmacéutico, en ignorado paradero, según afirma la parte, y todos en concepto de herederos de don Miguel Angel de Argumosa y Argumosa, sobre reclamación de veinticinco mil setecientas noventa pesetas, se emplaza por la presente a expresados demandados doña María Lourdes Argumosa Valdés, con su esposo, don Juan Bautista Aznar, y doña María del Carmen y don José Angel Argumosa Valdés, para que, dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Torrelavega, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario judicial, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 49,75 ptas.

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra del comerciante de esta plaza don Vicente Rodero Barrera, promovido por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre de la sociedad anónima "Bodegas del Romeral, Félix Azpilicueta Martínez", se ha acordado se cite por medio del presente a los acreedores desconocidos de dicho quebrado, a fin de que el día seis de abril próximo, hora de las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso primero de la calle de Santa Lucía, número 36, de esta capital, al objeto de concurrir a la junta de acreedores señalada para dichos día y hora, debiendo comparecer en la forma que determina el artículo 1.346 de la Ley

de Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de primera instancia, Florencio Víctor Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 42,25 ptas.

Argimiro Tuda Martín, secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Santander,

Hago saber a los individuos que a continuación se relacionan que, por acuerdo del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, dictado en los expedientes que se les siguen, se pusieron los autos de manifiesto por término de tres días, a contar del siguiente al en que la presente se publique en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Felipe Morante Rada, vecino de Hoznayo (Santander).

Ricardo Villar Chicote, maestro nacional, natural de San Marcial (Zamora) y vecino de San Vicente de la Barquera (Santander).

Eloy Mora García, vecino de Mazcuerras (Santander).

Manuel Higuera Cuadra, vecino de San Vicente de la Barquera (Santander).

Y para que así conste, y a efectos de que sirva de notificación a los expedientados, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del señor juez, en Santander a 3 de marzo de 1942. Argimiro Tuda.—V.º B.º, Ramón Angulo. 382

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Habiendo visto el señor don Rafael Illera Cacho, juez municipal suplente, en funciones del número uno, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Eliseo Torres Casuso, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; Francisco Puente Escan-

dón, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Peñacastillo, y Angel Bolado, cuyo actual paradero se ignora, por hurto de un radiador, propiedad de la Delegación de la Reconstrucción de Santander; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Puente Escandón en la pena de cinco días de arresto y en el pago de una tercera parte de las costas del juicio, declarando de oficio las dos terceras partes de costas restantes, y absolviendo libremente a los denunciados Eliseo Torres Casuso y Angel Bolado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Illera."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Abréu.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Bolado, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—José Abréu. 388

Sebastián Santamaría Elizalde, mayor de edad, soltero, pescador, y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Somorrostro, 3, segundo, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de dos días de arresto que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto de hierro, propiedad del Ferrocarril Santander-Bilbao; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 5 de marzo de 1942. El secretario, José Abréu. 387

María Josefa Cejuéla Bastante, de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta, en ignorado paradero, asistida de su representante legal, y Adoración Miguel, también en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número uno de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, a las once de la mañana, como perjudicada y denunciada, respectivamente; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 5 de marzo de 1942. El secretario, José Abréu. 387

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Eloy Tafall Roncal			Santander	Burgos		Santander, número 1.
José Luis Ceballos Alegría			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Pedro Villar Pérez			Bedoya	Idem		Idem.
Pilar García Bravo			Santander	Idem		Idem.
Fermín Alonso Villar			Idem	Idem		Idem.
Pedro Rivero Ondarza			Idem	Idem		Idem.
Mariano García Pugada			Comillas	Idem		Idem.
Fidel Fauro Ruiz			San Vicente	Idem		Idem.
Sabino González González			Valle	Idem		Idem.
Ramón San Millán Movellán			Herrera	Idem		Idem.
Juan Goyenechea Chacón			Santander	Idem		Idem.
Jesús Castañeda Castañeda			Arenas de Iguña	Idem		Idem.
Sisebuto Arenal Corona			Miengo	Idem		Idem.
Alfredo Herrera Cianca			Hinojedo	Idem		Idem.
José Conde Plazaola			Villapresente	Idem		Idem.
Manuel Bolado Saiz			Idem	Idem		Idem.
Emilio Castanedo Gutiérrez			Arenas de Iguña	Idem		Idem.
Agustín Bustamante Castañeda			Palacio	Idem		Idem.
Jesús Peña Cavada			Torrelavega	Idem		Idem.
Cándida Rebolledo González			Cerrazo	Idem		Idem.
Arsenio Pérez Venero			Villapresente	Idem		Idem.
José Samano Rodríguez			Puente San Miguel	Idem		Idem.
Senén Díaz Díaz			Cerrazo	Idem		Idem.
Ulpiano Ruiz Verdeja			Idem	Idem		Idem.
Angel Migoya Piñera			Idem	Idem		Idem.
Pedro Aguerre Beretervide			Sierrapando	Idem		Idem.
José Terán Aguado			Arenas de Iguña	Idem		Idem.
Manuel Terán Gancedo			Palacio	Idem		Idem.
José Ruiz Gutiérrez			Arenas de Iguña	Idem		Idem.
Enrique Díaz Villegas			Idem	Idem		Idem.

Igualmente, se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, a si como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Admón. Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de diciembre de 1941:

Sesión del día 3

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 26 de noviembre próximo pasado.

Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda interesando las rentas fijadas a los dueños de cafés, bares, casas de comidas, restaurantes, tabernas, etc., instaladas en pabellones.

Pasar a la Intervención municipal, para su estudio, una comunicación circular del señor Presidente de la Diputación provincial dando cuenta del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 5 de noviembre último, de proceder a la cobranza de los descubiertos por aportación forzosa sin bonificación alguna.

Pasar a la Comisión de Obras y Ensanche el oficio que remite el señor ingeniero director de la Sección de Vías y obras de la excelentísima Diputación provincial dando cuenta de haber acordado aplicar la sección D), correspondiente a las carreteras que la nueva instrucción denomina caminos locales, y la C), a toda la longitud de 4.422 metros del camino vecinal que enlaza al barrio de La Albericia con el Sardinero.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio del delegado provincial del Frente de Juventudes.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se denuncien los conciertos celebrados y actualmente en vigor con los fabricantes de bebidas gaseosas, fabricantes de hielo, industriales establecidos para la venta de leche, y repartidores y vendedores ambulantes de este mismo artículo, que deberán cesar en fin del presente año, si antes no fuera solicitado y ajustado otro nuevo concierto.

Aprobar la hoja de aprecio que, en virtud de lo determinado en el artículo 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, formula el señor arquitecto del Ensanche con respecto a la finca propiedad de doña Manuela García Gutiérrez, viuda de Junco.

Pasar a los letrados consistoriales la sentencia dictada por el Tribunal Económico - Administrativo provincial en las reclamaciones promovidas por don José y don Mariano Rodríguez, sobre derecho tasa por inspección sanitaria de especies, y don Eugenio Blanco, por infracción del registro regulador de ganados.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Intervención municipal para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre y anteriores del presupuesto del Ensanche.

Idem ídem del presupuesto del Interior.

Pasar a la Comisión de Hacienda las propuestas formuladas por el señor interventor de Fondos municipales con respecto al crédito que figura en presupuestos de 8.000 pesetas, correspondiente a la mitad del arriendo del local propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento que ocupaba la Audiencia provincial, sobre liquidación de créditos a favor y en contra de este excelentísimo Ayuntamiento con la excelentísima Diputación provincial, y sobre los beneficios fiscales concedidos por la Ley de Protección a Familias Numerosas de 1.º de agosto de 1941, sobre reducción del impuesto de Utilidades.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes proponiendo se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales otorgadas por la mesa que presidió el acto de subasta del arrendamiento de puestos y cajones en los mercados de abasto, a favor de los licitadores que figuran en el acta de subasta.

Acordar que la subasta que ha de celebrarse el día 9 se realice por pliego cerrado.

Aprobar un dictamen de la Comisión municipal de Obras proponiendo se someta el proyecto de reforma interior de la ciudad, redactado por los señores arquitecto municipal del Ensanche e ingeniero municipal de Caminos, a información pública, conforme se previene en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, antes de someterlo a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Proceder al derribo de una tapia, ordenado a don Angel Oria por acuerdo adoptado en sesión de 21 de julio próximo pasado, corriendo de cuenta del mismo los gastos que origine, conforme se le advertía en oficio de 12 de noviembre último.

Acceder a lo solicitado por doña María Fernández Escandón con respecto al arbitrio de inquilinato.

Idem a lo solicitado por don Gonzalo Bringas con relación al mismo arbitrio.

Idem a lo solicitado por don Ignacio Romero Raizabal en relación con citado arbitrio de inquilinato.

Idem a lo solicitado por don Federico Hontañón con respecto al mismo arbitrio.

Idem a lo solicitado por don José Rugama Carasa sobre el mismo arbitrio.

Idem a lo solicitado por don Pedro Ruiz Temiño sobre el mismo arbitrio de inquilinato.

Idem a lo solicitado por don Maximiliano Zárate Peña para que se le declare exento de satisfacer el derecho tasa sobre recogida de basuras.

Accediendo al fraccionamiento de pago que interesan los contribuyentes doña Milagros Isa Buedo, don Gerardo Lujón Quevedo, doña Angeles Mantecón López, don Severiano Rodríguez Ruiz, doña María Bolado y doña Hilaria Ortega García, viuda de Isidro Mateo.

Aprobar un dictamen elevando a conocimiento de la Corporación la propuesta de habilitación y suplemento de crédito que, por un importe de pesetas 348.434,50, formula el señor interventor municipal, a tenor de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de reforzar algunas partidas del presupuesto en vigor faltas de consignación, operación que deberá anunciarse y exponerse al público en la forma que dispone el artículo 12 del antes invocado Reglamento, antes de someterla a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Aprobar la nueva liquidación practicada a la sociedad limitada Hijos de Lantero por el arbitrio correspondiente a un solar sin edificar.

Autorizar a doña Manuela Serna para repartir la casa número 3 de la calle del Sol.

Aprobar un dictamen del señor concejal síndico proponiendo la concesión de prórroga de incorporación a filas al mozo Manuel Rubalcaba.

Desestimar la instancia promovida por varios empleados destituidos en el período marxista.

Autorizar a doña Felisa Pérez la apertura de un establecimiento de comestibles en la cuesta del Hospital, número 26.

Idem a don José María Soto la apertura de un puesto de leche en Isabel la Católica, 16.

Idem a doña Manuela Lanza la apertura de un café económico en Cazoña.

Idem a don Ramón García Díez la

apertura de un puesto de frutas en la calle Marqués de la Hermida.

Idem a don Hipólito Romero de la Fuente la apertura de una empresa de transportes en la planta baja de la casa número 15 de F. de Isla.

Idem a don Antonio Guzmán Moras la apertura de una fábrica de detersivo en la calle Menéndez de Larcá, número 24.

Idem a don Angel García San Martín la apertura de una industria de maestro albañil en la calle del Medio, número 9.

Idem a don Antonio Calderón Malo la ampliación de su industria de comestibles, sita en Vargas, número 35, bajo.

Idem a don Celedonio Gandarillas Cuesta para ampliar su industria de mercería a la venta de tejidos al por mayor, en la casa número 14 de la calle Marcelino S. de Sautuola.

Idem a don José Gómez López para proceder a la ampliación de su industria de ferretería a venta al por mayor, en la calle Amós de Escalante, 4.

Idem a don Francisco Vázquez Hermida para trasladar su industria al pabellón número 13, B, de Jesús de Monasterio.

Idem a don Miguel García Silva para trasladar su industria al pabellón número 7 de la Plaza del Príncipe.

Idem a don Mariano Ibáñez para trasladar su industria al pabellón número 11, grupo B, de la Plaza de José Antonio.

Idem a don Ildefonso San Emeterio Ajau para trasladar su industria de marmolería y un motor de dos caballos de fuerza y otro de ocho a la calle Gravina, número 1.

Idem a don José Palacios Aznar para trasladar su industria al pabellón número 16 de la Plaza de José Antonio.

Idem a don Isidro Manuz Villanueva para poner a nombre de su esposa el taller de reparaciones de joyería que tiene instalado en el portal de la casa número 26 de la calle de Burgos.

De la oficina interventora, se aprobaron relaciones de facturas.

Sesión del día 9

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 3 de los corrientes.

Pasar a la Comisión de Hacienda la Orden circular del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre último.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito que dirige a la Alcaldía el jefe provincial de Educación y Descanso.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía-presidencia proponiendo sea cancelada la autorización que se había concedido al señor González Cosío, como dueño del Bar Montañés, al pabellón construido para el comercio siniestrado en la Alameda de Jesús de Monasterio, números 1, 2 y 3, y que mencionados locales sean adjudicados a don Antonio Oria de la Concha, propietario siniestrado del bar La Bombilla, en quien concurren excepcionales circunstancias que han agravado su condición de siniestrado.

Acordar acceder a lo solicitado por don Paulino Cué y Cué con relación a su petición sobre arbitrio de inquilinato.

(Continuará).

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

La Gestora municipal, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de renovación de aceras, calzada y alcantarillado de la calle de Consolación, de esta ciudad, por la cantidad de 225.286,30 pesetas, y las mismas en la calle de Ruiz Tagle, por la cantidad de pesetas 131.087,43 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se pone en conocimiento del público, pudiendo presentarse reclamación por quien le interese ante este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días, siguientes a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Torrelavega, 14 de marzo de 1942.
El alcalde, M. Urbina. 423

Derechos de inserción: 26 pesetas.

Aprobada por la Gestora municipal, en sesión celebrada el día 13 del corriente, la ordenanza general de las contribuciones especiales establecidas en los artículos 332 al 359 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, por término de quince días, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del mismo; advirtiéndose que pasado este plazo no será admitida ninguna.

Torrelavega, 14 de marzo de 1942.
El alcalde, M. Urbina. 424

Anuncios Particulares

SOCIEDAD ANONIMA «LA ALBERICIA»

Autorizados por la Superioridad y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de los señores Modesto Piñero y Compañía (Paseo de Pereda, número 27), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio pasado.

2.º Nombramiento de tres señores consejeros.

3.º Renovación de la Comisión revisora de cuentas.

Las papeletas de asistencia pueden recogerse en las oficinas citadas, los días laborables, de doce a una, previa presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario.

Derechos de inserción: 37,25 pts.

NAVIERA MONTAÑESA, S. A. SANTANDER

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Velasco, 3:

ORDEN DEL DIA

Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1941.

Santander, 12 de marzo de 1942.
El Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 17,25 pts.

VAPORES COSTEROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el viernes día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, número 27, 1.º, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

Memoria, balance y cuentas.
Ruegos y preguntas.

Santander a 13 de marzo de 1942.
Los directores-gerentes, Agustín

G. Trevilla y Fernando García.

Derechos de inserción: 19,75 pts.